



Resolución de Secretaría General

N° 0062 -2026-RE/SGG

Lima, 17 FEB. 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 226, de 2 de febrero de 2026 de la Secretaría General; el Memorándum N° OGA002242026, de 4 de febrero de 2026; Memorándum N° LEG002602026, de 10 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, y se deroga el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el sector público;

Que, de acuerdo al artículo 11 del citado Decreto Supremo, la autoridad de gestión administrativa es la responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, correspondiéndole supervisar la implementación de las disposiciones en la materia e informar al titular de la entidad sobre los resultados obtenidos;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la norma en mención establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia institucional, el cual se crea mediante dispositivo legal respectivo, refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0255-2023-RE se aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, estableciéndose como sus integrantes a representantes de la Secretaría General y de diversas dependencias del Ministerio, de acuerdo con la estructura orgánica vigente en ese momento;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante ROF, el cual dispuso una nueva estructura orgánica de las diversas unidades de organización del Ministerio, incluyendo cambios de denominación, dependencia y organización interna de distintas direcciones y oficinas;

Que, en dicho marco normativo, la Oficina General de Comunicaciones pasó a denominarse Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional, encontrándose conformada por la Oficina de Gestión de Prensa y Difusión Internacional y la Oficina de Comunicación Digital e Imagen Internacional, siendo esta última la que, conforme a las funciones asignadas en el ROF, se alinea directamente con las acciones de difusión, sensibilización y fortalecimiento de la cultura institucional en materia de ecoeficiencia;





Resolución de Secretaría General

N° 0062 -2026-RE/SGG

Que, asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Gestión Documental y Archivo formaban parte de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la cual, actualmente, se denomina Oficina General de Transformación Digital Institucional, y se encuentra conformada por la Oficina de Servicios Digitales, Innovación Digital e Inteligencia Artificial, la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital y la Oficina de Gestión Documental y Archivo; siendo que, de acuerdo con las funciones establecidas en el ROF, la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital mantiene una vinculación directa con la implementación de medidas de ecoeficiencia, en tanto contribuye a la seguridad y continuidad de los servicios digitales de la institución;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0255-2023-RE, adecuándola a la estructura orgánica vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores y precisando las unidades de organización que, conforme a sus funciones actuales, deben integrar dicho Comité, garantizando así su coherencia normativa y funcional;

Con los visados de la Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y, el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la conformación del Comité de Ecoeficiencia

Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0255-2023-RE, referido a la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Conformación del Comité de Ecoeficiencia

Se aprueba la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente detalle:

- Un/a representante de la Secretaría General;
- Un/a representante de la Oficina General de Administración, quien la preside;
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- Un/a representante de la Oficina General de Recursos Humanos;
- Un/a representante de la Oficina de Comunicación Digital e Imagen Internacional;
- Un/a representante de la Oficina de Gestión Documental y Archivo;





Resolución de Secretaría General

N° 0062 -2026-RE/SGG

- Un/a representante de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital;
- Un/a representante de la Oficina Logística;
- Un/a representante de la Dirección de Medio Ambiente".

Artículo 2.- Vigencia

Se precisa que los demás artículos contenidos en la Resolución de Secretaría General N° 0255-2023-RE mantienen su vigencia, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Se dispone que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Eric Anderson Machado
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

